

REF.: EXPEDIENTE N° 1568/21 Cuerpos 1 y 2 – 58/21

VISTO:

El expediente de referencia, por cuyas actuaciones el D.E. remite a este H.C.D. la Rendición de Cuentas del IMAP, Ejercicio 2020, los estados contables presentados en el expediente mencionado, como asimismo los Cálculos y Anexos que corresponden, y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde a este Honorable Concejo Deliberante el análisis de oportunidad de los gastos incurridos durante el ejercicio, no así el control de legalidad ni las cuestiones técnicas relacionadas con los Estados Contables mencionados, los que son evaluados durante el estudio de las Cuentas por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires;

QUE del análisis realizado a las actuaciones producidas, este Cuerpo considera no pertinentes las erogaciones y recursos generados en el ejercicio en estudio;

Por todo ello, este HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

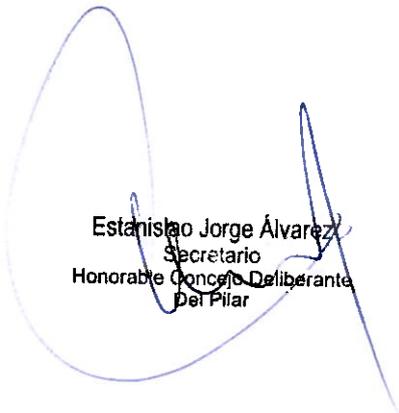
RESOLUCION

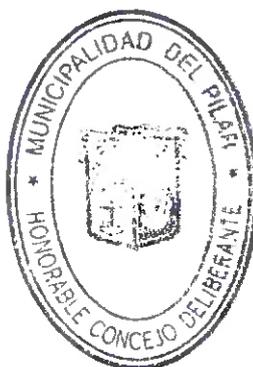
Artículo 1º: Apruébese la Rendición de Cuentas del IMAP correspondiente al Ejercicio 2020, elevado por el D.E. en sus aspectos de oportunidad y evaluación política de la misma.

Artículo 2º: Gírese las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, conjuntamente con los elementos de consideración para su evaluación legal y técnica por parte de dicho Organismo.

Artículo 3º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 22 de abril de 2021.

RESOLUCION N° 08/21


Estanislao Jorge Álvarez
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar




Claudia Pombo
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar